



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024, EN  
RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
“PREMIOS XXXIX CERTAMEN DE MALAGUEÑAS DE FIESTA  
2024 «MEMORIAL JOSÉ MARÍA ALONSO»” (EXPEDIENTE Nº  
3/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada  
de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 5 de abril de 2024,  
cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS  
PREMIOS XXXIX CERTAMEN DE MALAGUEÑAS DE FIESTA 2024 “MEMORIAL  
JOSÉ MARÍA ALONSO”, y con la subsanación relativa a la cláusula sexta de la  
convocatoria por tratarse de un error y reenumerada las siguientes, el tenor literal de la  
convocatoria mencionada es el que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS XXXIX CERTAMEN DE  
MALAGUEÑAS DE FIESTA 2024 “MEMORIAL JOSÉ MARÍA ALONSO”.

PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular los Premios del XXXIX  
Certamen de Malagueñas de Fiesta “Memorial José María Alonso” del Área de Servicios  
Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para el ejercicio de 2024, en régimen de  
concurcencia competitiva, con el fin de potenciar el folclore, el cante y el baile de la  
malagueña popular.

SEGUNDO. - CANON DE COMPOSICIÓN DE LA MALAGUEÑA DE  
FIESTA.

La composición de la malagueña de fiesta se caracteriza por:

Posibilidad o no, de una “Entrada” o “Introducción” compuesta por un  
número indeterminado de versos libres en su medida y rima, que puede ser recitada o  
cantada, por solista o coro, con o sin acompañamiento musical y que no debe ser bailada.

Un “paseillo” o estribillo, que se repetirá delante de cada una de las tres  
“Coplas” de que consta la composición, formado este por un número indeterminado de  
versos (casi nunca más de seis), de métrica y rima dispar, que habrán de ajustarse, eso sí, a  
la medida musical de diez compases de tres por cuatro, debiendo tener la misma métrica y  
rima los que vayan delante de cada copla de una composición, aunque el texto sea diferente,  
también es recomendable que su cadencia rítmica sea más lenta que la copla a la que  
pertenece.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                          | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                   | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 1/9                 |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                    |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



Y por último, completa la Malagueña de Fiesta (generalmente) un grupo de tres coplas de seis versos octosílabos cada una, en las que el tercero de ellos suele ser de repetición del primero, rimando los pares en forma asonante o consonante, a voluntad del autor, adaptada cada una a veinticuatro compases de tres por cuatro, debiendo mantenerse la misma cadencia rítmica o tempo durante su interpretación, aunque en el último verso se ralentice esta para ensamblar con el “paseillo” (cuando le siga) de ritmo algo más lento. Aunque se puede dar el caso de que las coplas se estructuren con otra métrica o rima, siempre estarán sujetas a la medida musical de los veinticuatro compases de tres por cuatro, de que ha de constar cada una. Lo recomendable, en definitiva, es que no se pierda el aire de la malagueña en la composición.

### TERCERO. - MODALIDADES E IMPORTE DE LOS PREMIOS.

1.- Podrán presentarse a concurso todas aquellas **composiciones musicales originales e inéditas** que se ajusten a la estructura métrica de la malagueña popular o de fiesta, aire y canon rítmico, no existiendo un número límite de composiciones a presentar por autor, no así para los intérpretes que solo podrá ser uno, cada intérprete no podrá interpretar más de una composición, ni participar en otras actuaciones dentro del certamen.

2.- Los autores deberán presentar la letra, partitura de la obra y grabación en CD o pendrive (**tres copias de cada**) con interpretación a guitarra y/u otros instrumentos.

Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención. Específicamente, los solicitantes deben de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el concurso.

En todo caso, el Departamento de Fiestas realizará, previo consentimiento de los interesados, una consulta de los certificados de estar al corriente en el pago de las deudas, tanto en AEAT, TGSS, como de GESTRISAM, el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

Iniciado el concurso, se establece una fase de previa selección basada en las grabaciones de audio aportadas, conforme se establece en el punto segundo de este apartado, y que serán valoradas por el Jurado, a cuyo efecto se les comunicará a los inscritos su continuación en las siguientes fases del concurso. Se requerirá para ello que la obra presentada responda a unos mínimos de calidad atendiendo a los criterios reflejados en el apartado quinto de esta convocatoria.

3.- Las composiciones musicales podrán ser interpretadas por solistas, grupos (**hasta cinco (5) componentes**) y coros, agrupaciones folclóricas y rondallas.

4.- Las **Semifinales** tendrán lugar los días **14 y 15 de junio**. En cada uno de estos días, los intérpretes seleccionados, actuarán sin orquesta y con el acompañamiento musical que determine su autor, pudiendo realizar una prueba de sonido en el horario que establezca la organización.

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 2/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



5.- La fecha prevista para la **Final** será el **día 20 de julio**, y en la misma competirán los intérpretes que hayan sido seleccionados en Semifinales, esta fecha podrá ser modificada por razones técnicas, siendo la nueva fecha comunicada a los participantes con la antelación suficiente.

6.- Los autores de las Composiciones finalistas, si lo desean, podrá requerir acompañamiento de orquesta y arreglista, debiendo comunicarlo con la debida antelación, siendo la participación de la orquesta compatible con otro tipo de acompañamiento musical tradicional. El ensayo con la orquesta, obligatoriamente se realizará los días previos a la final.

La orquesta, director y arreglista serán los acordados por la organización, no admitiéndose otros.

7.- Los participantes podrán optar a cualquiera de los premios que a continuación se detallan, reservándose la organización el derecho a grabar y editar las malagueñas finalistas para su promoción:

- **Primer premio** (composición e interpretación): dotado con **3.500 euros** y **doble trofeo**.
- **Segundo premio** (composición e interpretación): dotado con **1.800 euros** y **doble trofeo**.
- **Tercer premio** (composición e interpretación): dotado con **1.500 euros**, y **doble trofeo**.
- **4 accésits** (composición e interpretación): dotado con **300 euros cada uno** y **doble trofeo**.
- **17 recuerdos** para los grupos de baile, el jurado y la Federación Malagueña de Peñas.

8.- El intérprete/s del primer premio, no podrán participar en la siguiente edición del certamen con otra malagueña participante, pero si lo podrá hacer como artista invitado.

9.- En caso de que las personas ganadoras no cumplan, en el momento de la entrega de la cuantía económica del premio, con el requisito anteriormente señalado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, no podrán ser beneficiarias del mismo, quedándose desierto el premio correspondiente.

10.- Se configura el baile como parte esencial del Certamen, por lo que atañe a la difusión que se persigue. El acoplamiento de cada escuela de baile a las malagueñas participantes, será mediante sorteo de las academias de baile que lo deseen en la sede de la Federación de Peñas el día determinado por la organización posteriormente, estando obligados a participar en todos los ensayos a los que se les convoque.

| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      |  | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               |  | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 |  | Página  | 3/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  |         |                     |



*Las agrupaciones folclóricas que aporten su propio cuerpo de baile estarán exentas del sorteo, al actuar con su propio conjunto.*

*Cada grupo de baile aportará su correspondiente autorización de los/as menores participantes, teniendo éstos una edad mínima de 8 años.*

*Los grupos de baile contarán con un máximo de 8 componentes.*

*11.- Los intérpretes deberán tener una edad mínima de 16 años cumplidos y los autores de las composiciones deberán tener una edad mínima de 18 años.*

*12.- El Jurado se reunirá con anterioridad, a la fase semifinal, para escuchar con los CD/pendrive aportados, letras y partituras, las composiciones presentadas, seleccionando a su criterio las que tengan la calidad necesaria para pasar a las semifinales, eliminando las restantes.*

*Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.*

#### **CUARTO. - LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

*Las personas candidatas para los premios de las malagueñas de fiesta deberán formalizar su solicitud para tomar parte de esta convocatoria cumplimentando la siguiente documentación:*

*A. Para participar en los premios generales (autoría de composición y de interpretación):*

*1.-Solicitud de participación, indicando nombre del autor o autores, así como de los encargados de la interpretación.*

*2.-Fotocopia DNI de la persona autora de la composición y del intérprete o intérpretes.*

*3.-Formulario de aportación de datos bancarios de la persona asignada para cobrar el posible premio.*

*4.-Curriculum artístico de los participantes.*

*5.-Autorización de participación de menores en caso de que algún intérprete sea menor de 18 años (Anexo II).*

*B. Para la participación en el cuerpo de baile:*

*1. Autorización de participación de menores en el cuerpo de baile (Anexo II)*

*El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, con independencia de la utilización de otros medios de difusión, y hasta el próximo día **10 de mayo inclusive**, en horario de 09:00 a 14:00 h., en el Área Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, sita en Camino de San Rafael 99, 29006 Málaga, preferentemente, o por los restantes cauces*

| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 4/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por parte del Negociado de Fiestas se procederá a elaborar una lista provisional de participantes admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas interesadas a través de un medio que deje constancia de ello por escrito, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

### QUINTO. - ÓRGANOS

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones: “la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de las subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:

– Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como presidente y otro como secretario.

- Un instructor del expediente.
- Un órgano que resuelva.”

2.- El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como presidente (quién ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:**

D. Francisco Miguel Haro Sánchez. Director de la Banda Municipal de Málaga.

- **Vocales:**

D. Francisco Rafael Barrabino Palomo. Escritor y Poeta.  
Dña. Josefa Téllez Cazorla. Profesora de Baile.  
Dña. Rosalía de Alva Molina. Profesora de Baile y Artista.  
D. Antonio Carmona Martínez. Compositor y Productor Musical.

- **Secretario:**

D. Rafael Jorge Gil Felez. Técnico Negociado de Fiestas.

El jurado se entenderá válidamente constituido con la presencia de un mínimo de dos vocales, además del presidente y del secretario.

| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 5/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



3.- La Instructora del expediente será la Jefa del Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4.- El Órgano resolutorio será la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

5. La valoración del jurado se basará en los siguientes criterios:

- Composición:
  - Métrica (hasta 5 puntos).
  - Aire y compás (hasta 5 puntos).
- Interpretación:
  - Acoplamiento en el ritmo (hasta 2 puntos).
  - Entonación (hasta 2 puntos).
  - Expresión e interpretación (hasta 2 puntos).

Se eliminará la mayor y menor puntuación obtenidas, cuando éstas sean superiores o inferiores, en más de un punto, a la siguiente puntuación más alta, o más baja, respectivamente, siendo la puntuación total el resultado de la suma de las restantes puntuaciones obtenidas.

La organización, por recomendación del Jurado Calificador, podrá declarar desierto los correspondientes premios si así lo creyera oportuno.

La organización se reserva el derecho de alterar, suspender o modificar por causas justificadas, o circunstancias sobrevenidas, así como, por las indicaciones o normas de las Autoridades Sanitarias, cualquiera de las fases relacionadas con el presente concurso.

#### **SEXTO. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**, con cargo a la **Partida 02.3382.48100 PAM 4033** del Presupuesto 2024, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

#### **SÉPTIMO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de

| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      |  |  | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               |  |  | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 |  |  | Página  | 6/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  |  |         |                     |



comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

#### **OCTAVO. - COLABORACIÓN.**

Para la adecuada organización y correcto desarrollo del concurso, el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga contará con la colaboración de la Federación Malagueña de Peñas.

#### **NOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Eventos, Concursos y Jornadas", responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con domicilio en Camino de San Rafael nº 99, 29006, Málaga, correo electrónico: [operativoscentrales@malaga.eu](mailto:operativoscentrales@malaga.eu) y teléfono 951928762.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

#### **DÉCIMO. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de

-7-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

| Código Seguro De Verificación | S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      |  |  | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               |  |  | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 |  |  | Página  | 7/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpXN90w607Vt/+HiiDw==</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  |  |         |                     |



aplicación, La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación”.

Y vistos los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Fiestas, con el Vº Bº de la Jefa del Servicio Económico Administrativo y el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 18 de marzo de 2024, el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de marzo de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 04 de abril de 2024 y, siendo el informe del Jefe de Negociado de Fiestas antes referido, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE FIESTAS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE MALAGUEÑAS DE FIESTA “MEMORIAL JOSÉ MARÍA ALONSO” PARA EL EJERCICIO 2024.**

El Certamen de Malagueñas de Fiesta “Memorial José María Alonso” que alcanza en este ejercicio la XXXIX edición, tiene por objeto difundir el folclore de nuestra ciudad y potenciar el cante y el baile de la malagueña popular de fiesta, premiando la composición y la interpretación.

Los gastos que se ocasionarán para la celebración del mismo serán tramitados por esta Área. El importe económico de los premios se eleva a un total de 8.000,00 €. Se concederá un primer premio dotado con 3.500 euros, segundo premio dotado con 1.800 euros, un tercer premio dotado con 1.500 euros y 4 accésits dotados con 300 euros cada uno, que serán financiados con cargo a partida 02.3382.48100 PAM 4033 del presupuesto 2024, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA núm. 213 de fecha 8 de noviembre de 2022; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La convocatoria deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.”

| Código Seguro De Verificación | S+3jpxN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 8/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpxN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpxN90w607Vt/+HiiDw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



*En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a dicho Órgano que adopte el siguiente Acuerdo:*

**ÚNICO:** *Aprobar la convocatoria, antes transcrita, para la celebración de los Premios XXXIX Certamen de Malagueñas de Fiesta 2024 “Memorial José María Alonso”.*

*No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

| Código Seguro De Verificación | S+3jpxN90w607Vt/+HiiDw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo                                                                                                                      | Firmado | 12/04/2024 12:48:15 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca                                                                                                               | Firmado | 12/04/2024 12:11:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 9/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpxN90w607Vt/+HiiDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S+3jpxN90w607Vt/+HiiDw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |

